

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS

ACTA ACLARATORIA

La CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN celebró el contrato CD0212024 con la persona jurídica LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS SAS, Identificado con Nit. 800.049.104-1, Representada legalmente por el señor SANTIAGO MOSQUERA PÉREZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 8.164.901 y cuyo objeto es: "Prestación de Servicios para las actividades de Promoción y Prevención de la Salud del SG-SST de la CDM 2024". por una valor de \$ 97.700.000 a un plazo de diez (10) meses, y cuya ejecución inició el día veintiocho (28) de febrero de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de diciembre de la misma anualidad.

Que dentro de los documentos del contrato se encuentran.

- a) Documentos del Contratista
- b) Habilitación de los servicios de salud
- c) Clausulado o minuta del contrato
- d) Cotización de tarifas de servicios

Que revisada la minuta del contrato se encuentra que la identificación numérica del representante legal de la persona jurídica contratada se encuentra errónea.

Que el ordenamiento jurídico prevé una serie de mecanismos que constituyen excepciones al principio general del respecto al acto propio y que facultan a la Administración para reconocer sus errores y modificarlos a fin de evitar situaciones contrarias a la realidad material del asunto. Dentro de esos mecanismos se encuentra la corrección de los errores meramente formales, aritméticos o de transcripción.

Que en la minuta del contrato en referencia, observa esta dependencia, se incurrió en un error meramente formal al digitar el número de la cedula del representante legal de la persona jurídica contratada 35.196.974, cuando el número que correspondía era el 8.164.901.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico (Minuta del Contrato), con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone que:

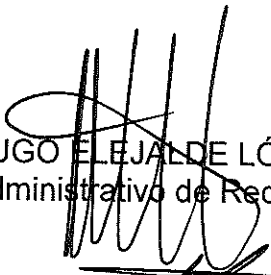
“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en



sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente acta cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la minuta del contrato.

Advertido el yerro anterior, se aclara que para todos los efectos legales el número de cedula del Representante legal de la persona jurídica LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS SAS, relacionado en la minuta del contrato CD0212024 es el número 8.164.901.


JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ
Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

Proyectó: Jaime C. 